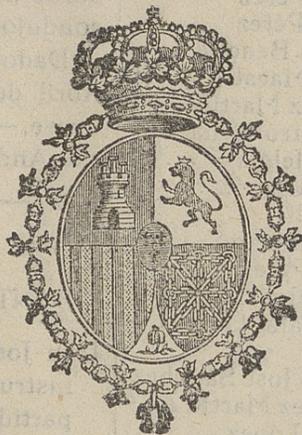


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 1.786

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 7 de Abril de 1929.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Abril de 1929

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.788

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza y provincia se comunica a este Gobierno civil que en el pasado mes de Marzo ha cursado a todos los Ayuntamientos de esta provincia los impresos necesarios para la formación en el presente año de los censos de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas.

Y en cumplimiento de lo que determina la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Diciembre de 1927, llamo la atención de los señores Alcaldes, con el fin de que exciten el celo de los funcionarios a sus órdenes para que devuelvan los mencionados estados, debidamente requisitados, tan pronto se hallen terminados y desde luego dentro del plazo marcado.

Valladolid, 5 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	6.019'83	4.822'75	275	11.117'58
» 2.º—Representación provincial.	625	1.750	»	2.375
» 5.º—Gastos de recaudación.	12.882'05	6.166'66	»	19.048'71
» 6.º—Personal y material.	35.865'29	9.875'50	1.921'55	47.662'34
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	132.018'42	5.312'48	3.550	140.880'90
» 9.º—Asistencia social.	»	2.375	»	2.375
» 10.º—Instrucción pública.	1.458'26	5.512	2.621	9.591'26
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	102.414'93	42.724	10.916'66	156.055'59
» 13.º—Montes y Pesca.	»	»	2.500	2.500
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.600	1.600
» 15.º—Crédito provincial.	12.937'50	»	»	12.937'50
» 17.º—Devoluciones.	»	34.291'66	»	34.291'66
» 18.º—Imprevistos.	»	»	2.500	2.500
TOTALES.	304.221'28	112.830'05	28.800'87	445.852'20

Valladolid, 27 de Marzo de 1929.—Por el Interventor de fondos provinciales, *Emilio Maestud*.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, *Mauro García*.

Comisión provincial.—Sesión del 27 de Marzo de 1929.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*García*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.778

Portillo

El día 13 del actual, y horas que al pie se expresan, se celebrarán en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, las subastas primera y tercera, respectivamente, de los siguientes aprovechamientos de leñas.

A las diez y media, las existentes en el monte «Corbejón y Quemados»: 34 cárceles de leña gruesa y 4.308 cargas de ramera en la tasación de 1.898'70 pesetas, o sean a 21 pesetas cárcel y 0'275 carga de ramera; y

A las doce, las del monte «Arenas», en la tasación de 3.752 pesetas, o sea el resultado de aplicar a 15 pesetas cárcel, 1 el cabrío y 0'25 carga de ramera.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, siendo necesario para tomar parte en la misma, depositar el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 1.º de Abril de 1929.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

152

Provincia de Valladolid

ELECCION DE COMPROMISARIOS

Año de 1929

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Rodilana

Concejales

- D. Tomás Corulla Ortiz
 » Cecilio Corulla Maestro
 » Nemesio Martín Ampudia
 » Evaristo de Castro García
 » Buenaventura Domínguez García
 » Maximino de Frías Corulla
 » Serapio de Frías Beneite
 » Zoilo de Avila López

Mayores contribuyentes

- D. Blas Cantalapiedra Gutiérrez
 » Faustino García Beneite
 » Aniceto Maestro Corulla
 » Regino de Castro García
 » Luciano de Castro García
 » Juan Muñoz Carretero
 » Lucio Bayón de la Calle
 » Lidio Martín García
 » Benito Prieto de Frías
 » Antonio de Frías Corulla
 » Antonio García Gallo
 » Aquilino Prieto Pérez
 » Alejo López Díez
 » Nazario González Fraile
 » Antolín Manteca Roda

- D. Isaac Rodríguez Pérez
 » Dionisio Martín Pérez
 » Valentín de Frías Beneite
 » Mariano Martín Maestro
 » Claudio González Martín
 » Florencio de Castro Avila
 » Manuel Martín Melgar
 » Mariano García García
 » Julián Martín Calle
 » Bernabé López Sobrino
 » Atanasio López Pérez
 » Aureliano González Corulla
 » Segundo de la Calle Gervás
 » Félix Iscar Avila
 » Pantaleón de San José Sánchez
 » Carmelo González Martín
 » Bernardo López López

Núm. 1.785

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teodosio Redondo Gómez, vecino de Montemayor de Piliilla (Valladolid), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, decretado todo ello en el sumario que contra el mismo y otros instruyo con el número siete del presente año, sobre falsedad en documentos mercantiles, estafas y alzamiento de bienes, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes; consignándose a continuación las señas personales del mismo: edad, 30 años aproximadamente (aparentando tener más de 35 o 40); estatura, 1'700 metros aproximadamente, color moreno oscuro; nariz, regular; boca, regular; barba, afeitada, pero muy fuerte, poblada y negra; pelo, negro, algo rizado; señas particulares: en uno de los dedos pulgares de una de las manos tiene un callo de gran tamaño; las manos son muy grandes y ordinarias.

Dicho individuo salió de España el veinte de Octubre último a

bordo de un vapor alemán que lo condujo a la Habana.

Dado en Olmedo, a tres de Abril de mil novecientos veintinueve.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.779

SANTA MARÍA DE NIEVA

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Fuente Fernández, soltero, natural de San Pedro de la Torre, de veinticinco años de edad, de estatura regular, vestido con traje de pana rayado color aceituna, y a Tomás Barrios Sánchez, natural de Villamuñio, soltero, de diez y nueve años, que viste pantalón de pana y lo mismo el chaleco, liso, y chaqueta de cordoncillo, también de pana, y ambos calzados con alpargata de color, de oficio quincalleros; a fin de que se presenten en este Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la causa que contra los mismos se sigue en este Juzgado por el delito de robo de dos semovientes, con el número ochenta y tres del año mil novecientos veintiocho, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

A la vez encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos que se fugaron del calabozo en que se encontraban detenidos en Alcazarén, poniéndoles, con las seguridades debidas, si fueren habidos, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Santa María de Nieva, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.—José Labajo.

Núm. 1.781

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 177 del corriente año, por estafa, contra Natividad Martín Rodríguez, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y

condeno a Natividad Martín Rodríguez, como autora de una falta de estafa a la pena de diez días de arresto que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, siete pesetas veinte céntimos de multa y siete pesetas veinte céntimos de indemnización a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, al pago de las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Natividad Martín, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintinueve.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Justo García.

Núm. 1.784

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se han seguido en este Juzgado, por hurto, contra Antolín Carrillo de la Cruz, bajo el número 119 de sentencia, del corriente año; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Antolín Carrillo de la Cruz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de darle vista de la anterior tasación de costas recaída en dicho juicio y requerirle de pago; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.